RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 1025
DEL 19 DE MAYO DE 2026

"Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública N° 004 de 2026 cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER – UApA".**

EL SECRETARIO JURÍDICO DE LA ALCALDÍA DE ZIPAQUIRÁ EN USO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR EL ALCALDE DE ZIPAQUIRÁ MEDIANTE LA RESOLUCIÓN Nº 216 DE 2018, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 1700 DE 2023

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Zipaquirá, a través de la secretaria de Educación, realizó estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto corresponde a la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER – UApA".**

Que la presente selección se realizó a través de Licitación Pública conforme lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Que las personas interesadas en participar pudieron consultar el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el proceso en el portal transaccional SECOP II.

Que el Municipio de Zipaquirá, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en concordancia a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, convocó a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías ciudadanas para realizar el control social al proceso de contratación, en la plataforma transaccional Secop II.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección se estableció en la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($9.293.245.051,32) M/CTE., valor que incluye todos los gastos directos e indirectos relacionados con la presentación de la oferta, el cual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 202600972 del 14/04/2026, expedido por la Secretaria de Hacienda.

Que el plazo de ejecución del contrato se estableció en CIENTO OCHO (108) DIAS CALENDARIO ESCOLAR 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías e inicio a través de la plataforma transaccional Secop II.

Que el día veinticinco (25) del mes de marzo del año 2026, se publicaron los avisos de convocatoria de la licitación pública en el portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II y en la página de la entidad.

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015 los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal del SECOP II desde el día veinticinco (25) del mes de marzo del año 2026, estando a disposición de los interesados durante DIEZ (10) días hábiles.

SC-CER587218

Calle 5 N° 7-70 piso 2 Casa de Gobierno
Zipaquirá Cundinamarca Colombia
Teléfono: 601 5939150 Ext. 110
Código Postal: 250252
oficinaasesorajuridica@zipaquira-cundinamarca.gov.co

Que en el término previsto se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso, las cuales fueron resueltas por la entidad y debidamente publicadas en el portal Secop II.

Que mediante Resolución No. 869 de fecha veintidós (22) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. 004-2026.

Que los pliegos de condiciones definitivos fueron publicados el día veintidós (22) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

Que el día veintitrés (23) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), se realizó la audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos, en desarrollo de la cual fueron presentadas observaciones a la matriz de riesgos y al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron resueltas por la entidad y debidamente publicadas en la plataforma Secop II.

Que el día veintiocho (28) de abril de 2026 se publicó la adenda 001, modificando la matriz de riesgos y el pliego de condiciones definitivo, de acuerdo con las respuestas dadas a las observaciones presentadas al pliego de condiciones.

Que como se había establecido en el Cronograma Definitivo, el cierre de presentación de propuestas del proceso de selección se realizó el día cinco (05) del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), a las 08:00 a.m., presentándose dos (02) propuestas, como consta en el acta de cierre publicada en el portal transaccional SECOP II.

Que las propuestas presentadas fueron evaluadas jurídica, técnica y financieramente por parte del Comité Evaluador.

Que el informe de evaluación preliminar fue publicado el día siete (07) del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), estando a disponibilidad de los oferentes durante cinco (05) días hábiles, en la plataforma transaccional Secop II, el cual arrojó el siguiente resultado:

N°	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA
1	CATERING CONSULTORIAS Y SUMINISTROS SAS - CCS SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO ZIPA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que en el término propuesto para el traslado del informe de evaluación fueron presentados documentos de subsanación de los requisitos técnicos por parte del oferente UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO ZIPA.

Que el día quince (15) de mayo de 2026 se publicó el informe de evaluación técnico final y conforme la evaluación jurídica, técnica y financiera realizada se estableció el siguiente resultado:

N°	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	VERIFICACION
1	CATERING CONSULTORIAS Y SUMINISTROS SAS - CCS SAS	NO CUMPLE / RECHAZADO	NO CUMPLE / RECHAZADO	NO CUMPLE/ RECHAZADO	RECHAZADO

2	UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO ZIPA	CUMPLE / HABILITADO	CUMPLE / HABILITADO	CUMPLE / HABILITADO	CUMPLE / HABILITADO

Que el día diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintiséis (2026), se realizó la Audiencia de Adjudicación, traslado a los oferentes habilitados y fijación del orden de elegibilidad.

Que el proponente **UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO ZIPA**, como único oferente habilitado, cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes obteniendo el primer lugar del orden de elegibilidad con 73 puntos.

Que en desarrollo de lo anterior, y una vez surtido el traslado del informe de evaluación y efectuada la etapa de la audiencia de adjudicación a través del link informado por la entidad a través de la plataforma secop II, y conforme a la recomendación del comité evaluador tal y como consta en el acta de la diligencia, el Secretario Jurídico procedió a adjudicar el proceso de Licitación Pública LP-004-2026, que tiene como objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER – UApA",** al proponente UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO ZIPA, conformada por la FUNDACIÓN FUDAC, con Nit. 900.230.441-6, con un porcentaje de participación del 50% y la empresa IDEANDO SOLUCIONES SAS, con Nit. 900.906.974-2 con un porcentaje de participación del 50%; Unión Temporal representada legalmente por EMILIANO MIGUEL ANDRES SUAREZ CORTEZ identificado con la cédula de ciudanía número 79.779.751 de Bogotá D.C, por la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS ONCE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($9.291.721.711,32) incluidos los impuestos a que haya lugar y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista y por un plazo de ejecución de ciento ocho (108) días calendario escolar 2026, al haber cumplido con la totalidad de requisitos habilitantes, siendo una propuesta favorable para el Municipio de Zipaquirá según lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En total compatibilidad y armonía con lo antes expuesto, el Secretario Jurídico de la Alcaldía de Zipaquirá,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de Licitación Pública LP-004-2026, que tiene como objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER – UApA",** al proponente UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO ZIPA representada legalmente por EMILIANO MIGUEL ANDRES SUAREZ CORTEZ identificado con la cédula de ciudanía número 79.779.751 de Bogotá D.C, por la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS ONCE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($9.291.721.711,32) y por un plazo de ciento ocho (108) días calendario escolar 2026.

ARTICULO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el adjudicatario se entiende notificado en la audiencia de adjudicación, de la decisión adoptada por la administración en este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al Municipio como a los adjudicatarios, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO. El adjudicatario debe suscribir el correspondiente contrato resultante de esta adjudicación, en la plataforma transaccional Secop II.

ARTICULO QUINTO. Para la elaboración del respectivo contrato se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley y el pliego de Condiciones, la propuesta presentada por el oferente favorecido, la presente Resolución, el acta que le antecede y todos los documentos que forman parte integral del proceso adelantado.

ARTICULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Municipio de Zipaquirá, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA
SECRETARIO JURIDICO
RESOLUCIÓN N° 1025
ADJUDICACION LP-004-2026

Dependencia. Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos Profesional Universitario	Reviso: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta: Resolución de Adjudicación LP-004-2026 PAE